



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 667-2023-MDV/GM

Ventanilla, 04 de diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario con la finalidad que se ejecute la elaboración de los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 347-2023/MDV-GSCGRD-SGGRDDC, Informe N° 219-2023/MDV-GSGYGRD, de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 297-2023/MDV-GPLP-SGPI, de fecha 22 de noviembre de 2023, Memorando N° 3027-2023/MDV-GPLP, de fecha 28 de noviembre de 2023 e Informe Legal N° 449-2023/MDV-GAJ, de fecha 01 de noviembre de 2023, documentos acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. 16.3 Las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos. Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de fecha 26 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), norma que tiene por objeto: Reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, que los gobiernos locales tienen entre sus funciones: Identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecer un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM que aprueba los Procesos de la Gestión Reactiva y mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia;

Que, el subnumeral 5.3.3 del numeral V – Disposiciones Generales, de los Lineamientos para la para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia establece que el Plan de Contingencia Local - PCL – es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda;

Que, mediante Acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario con la finalidad que se ejecute la elaboración de los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres de fecha 04 de setiembre de 2013, se acordó: Que la Subgerencia del Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicitará a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, informe a la Gerencia Municipal para que emita el acto resolutivo aprobando la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración de los planes de gestión prospectiva y reactiva del distrito de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 347-2023/MDV-GSCGRD-SGGRDDC, de fecha 30 de octubre de 2023, la Subgerencia del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, elevar a la Gerencia Municipal, el pedido de emisión de un acto resolutivo, aprobando la conformación del Equipo Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, encargado de elaborar los planes específicos para la gestión prospectiva y reactiva del distrito de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 219-2023/MDV-GSGYGRD, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre, eleva los actuados a fin de que las áreas involucradas previo a la emisión del acto resolutivo para la



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

conformación del Equipo Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, emitan opinión;

Que, mediante Informe N° 297-2023/MDV-GPLP-SGPI, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Planificación e Inversiones emite opinión favorable para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario –ET-PPRRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 3027-2023/MDV-GPLP, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión, el Informe N° 297-2023/MDV-GPLP-SGPI, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Planificación e Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 449-2023/MDV-GAJ, de fecha 01 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario –ET-PPRRD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM que aprueba los Procesos de la Gestión Reactiva, Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV y las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO – ET-PPRRD, para la elaboración de los Planes Específicos para la Gestión Prospectiva y Reactiva del distrito de Ventanilla, el cual estará integrado por:

EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO – ET-PPRRD	
Subgerente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Presidente
(01) Profesional de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia General del OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Integrante



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

(01) Profesional de la Gerencia de Asentamientos Humanos	Integrante
(01) Profesional de la Gerencia de Participación Vecinal	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Subgerente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y a todas las Gerencias comprendidas en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a los miembros del Equipo Técnico Multidisciplinario – ET-PPRRD el cumplimiento de la elaboración de los Planes Específicos para la Gestión Prospectiva y Reactiva del distrito de Ventanilla conforme a los lineamientos técnicos aprobados y la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL

JPCT/jgird
C.C ARCHIVO
84409